

Mi y cedulas los citados mandados de nro y de la
gracia Real de p.^o nro y de nro la contribucion
interordinada de nro y siendo necesario para
ello formalizar el pedimento que se sigue
y acordados de esta Real y de nro de la
Real Academia: Que desde el dia de nro
se proceda a la Real Academia del citado pedimento con
acuerdo a las que formalizadas p.^o el objeto y con
el objeto de nro las materias que se han
facilitadas los propietarios, cuya operacion pro-
cederán en comisiones las Regiones y compo-
tes de este Ayuntamiento, auxiliados de los Alcaides
de nro de los otros lugares de esta Real Academia
en esta forma: Para el primero, D. Vicente
Pardo: segundo, D. Pablo José Magal: tercero,
D. Juan P. de la Cruz y D. Pedro Sanchez Mos: cuarto,
D. Juan Diego Hernandez: quinto, D. José Esteban Ma-
dud y D. José Magal: sexto, D. Juan P. de la Cruz y
D. Fulgencio Rivera: septimo, D. Benito Pico: octavo,
tavo D. Tomas Calvario, cuyos comisionados han
de nro presente de nro los modelos que con copia
se les acompañan, que el propietario o propietario
que se manifieste haber sido ya matriculado a esta
Academia solo se tendrá por nro de la f. copia
las cédulas que se han de nro, Calle, numero
de casa y nombres del propietario, depositados en nro

